CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 9393022 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Dirección Regional Atlántico
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR. 9393022 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12/03/2026
OBJETO	Contratar servicios integrales en odontología especializada: periodoncia ortodoncia correctiva ortopedia maxilar y demás servicios de apoyo requeridos por los beneficiarios del SMA SENA Regional Atlántico
CONTRATISTA	SOMECA LTDA
CC o NIT	800018233
LUGAR DE EJECUCIÓN	Barranquilla, Atlántico
FECHA DE INICIO	26/03/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Hasta el 31/12/2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$70.000.000
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el 31/12/2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$70.000.000
FORMA DE PAGO	Pagos Parciales Mensualizados (cuantos sean requeridos hasta la ejecución completa del presupuesto o hasta agotar la vigencia fiscal)
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	3 del 21/09/2026
PERIODO DEL INFORME	Mes de agosto

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	BQ-100117339		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	25/03/2026		
FECHA APROBACIÓN	25/03/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	20/03/2026	30/04/2027	$14.000.000
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	20/03/2026	31/12/2029	$3.500.000
Calidad del servicio	20/03/2026	30/04/2027	$14.000.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	BQ-100033756		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	25/03/2026		
FECHA APROBACIÓN	25/03/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	20/03/2026	30/04/2027	$350.181.000

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.	Cumple con las obligaciones legales al SSSIP.	
2. Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el odontólogo asesor, de acuerdo a criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: a) accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta, b) Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. c) Geográfica: el contratista se obligará a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial. d) Capacidad instalada: el 35 GCCON-F-046 V.02 contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico, ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. e) Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. En caso de solicitar ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos, debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud.	Ha dado cumplimiento.	
3. Prestar el servicio del objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que presenten los siguientes documentos: Original de orden de atención y Carné del usuario vigente. NOTA: La orden de atención debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional del SENA. Además, debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente.	Cumplen la prestación servicio	
4. En caso de solicitar ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos, debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud.	Emiten informes y ordenes de cada servicio prestado.	
5. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material odontológico adecuados para la atención del usuario.	Prestan el servicio dentro de los parámetros	
6. Garantizar la prestación de servicios de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica tales como: radiología y laboratorio oral.	Prestan el servicio dentro de los parámetros	

7. Permitir al SENA el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud y demás normas que la modifiquen.	Responden por lo requerido.	
8. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para el suministro del objeto a contratar.	Cumple con las obligaciones legales al SSSIP.	
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	Ha dado cumplimiento.	
10. Cumplir todas las condiciones exigidas por la Dirección Territorial de Salud del Distrito de Barranquilla, para la prestación de servicios ofertados en el objeto de los estudios previos de acuerdo con el Decreto 1011 de 2006, la Resolución 3100 de 2019 y normatividad vigente, para lo cual el oferente deberá anexar la certificación expedida por la Dirección Territorial de Salud	Ha dado cumplimiento.	
11. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.	Cumple con las obligaciones legales al SSSIP.	
12. Dejar constancia por escrito con fecha exacta de cada atención que se haya prestado al beneficiario	Emiten ordenes de cada servicio prestado.	
13. Elaborar mensualmente las facturas y presentarlas los 5 primeros días hábiles de cada mes.	Elaboran facturas y las informan oportunamente	
14. Rendir informes solicitados por el Coordinador del Grupo de Servicio Médico Asistencial.	Responden por lo requerido.	
15. Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica	Se encuentra habilitado para la ejecución normal del contrato	
16. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.	No se presentaron inconvenientes.	
17. Ejecutar el objeto del presente contrato en el plazo y condiciones establecidas y en concordancia con la oferta y el pliego de condiciones, los cuales hacen parte vinculante del contrato.	Brindan el servicio dentro de las normas.	
18. Entregar al SENA o permitir al auditor verificar información sobre los indicadores de calidad reportados según Resolución 1446 de 2006.	Responden por lo requerido	
19. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	No se presentaron inconvenientes	

20. Participar en reunión periódica de monitoreo y seguimiento técnico y financiero a la ejecución del contrato, según invitación del coordinador del servicio médico asistencial.	Brindan el servicio dentro de las normas.	
21. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.	No se presentaron inconvenientes	
22. Los prestadores deben tener en cuenta las exclusiones de servicios, el SENA no responderá por el pago de los siguientes servicios en caso de ser suministrados por el contratista a uno de los beneficiarios: - Tratamientos (procedimientos, cirugías o medicamentos) con fines estéticos y las complicaciones derivadas de estos. - No se debe prescribir Filtro solar, champú, crema solar, jabón, solo en caso de una enfermedad crónica debidamente certificada por especialista.	No se presentaron inconvenientes	
23. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.	Cumplen con la obligación	
24. Mantener las tarifas presentadas en la propuesta.	Cumplen con lo requerido.	
25. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.	Responden por lo requerido	
26. Las tarifas y servicios ofertados por el proponente deben ajustarse a las tarifas de la Resolución 0824 de 2022 por la cual se modifican las Tarifas de Prestación de Servicios Médicos y Odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA.	Prestan el servicio dentro de los parámetros	
27. Prestar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado.	No se presentaron inconvenientes que impidieran la correcta ejecución del contrato.	
28. Apoyar, en calidad de prestador, la corresponsabilidad de los beneficiarios con el cuidado de las piezas de ortodoncia y de ortopedia maxilar y la observancia sobre los ítems del parágrafo primero, artículo 4, de la Resolución 1262 de 2016 del SENA.	Responden por lo requerido	
29. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	Responden por lo requerido	

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Criterio	Evidencia
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA. En caso que aplique.	Ha dado cumplimiento con la presentación de los documentos para el trámite de pagos, los cuales pueden evidenciarse en SECOP II.
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados en caso de que aplique.	

Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada	

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Facturas pendientes por obligar:

NRO. DEFACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
0	$ 15.572.536	$ 15.572.536	$ 54.427.464	22,25%
29644	$ 19.102.874	$ 34.675.410	$ 35.324.590	49,54%
TOTAL	**$ 34.675.410**			

Facturas presentadas en este informe:

NRO. DEFACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
FE29656	$ 31.612.809	$ 66.288.219	$ 3.711.781	94,70%
TOTAL	**$ 31.612.809**			

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado: agosto-septiembre 2026	Planilla nro. 9511105833 del 2026/09/14

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo.

Para constancia se firma el 21 de septiembre de 2026.

LUZ KARIME BULA TORRECILLA
Supervisor del contrato

MALKA PALACIO GUETTE
Apoyo a la supervisión

Apoyó: Equipo SMA

Elaboró: Carlos Giraldo – Profesional G01